folio 1

Protocolo de baltasar ferrano, notº de esesa del año

1539

R.
N. 497
(B)

RJ 497

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

RH. 497

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

Prot. 497

In dei nomine amen. Innotescat omnibus presentibus et futuris quod anno ab incarnatione domini millesimo quingentesimo [illegible] die [illegible] mensis januarii apud Lomme de Granyen et [illegible] de Sora [illegible] honorabiles viros Johanne [illegible] Sora [illegible] de Granyen [illegible] Johanna filios [illegible] Sora [illegible] et [illegible] de Granyen [illegible] personas et bonos mares et mares Johanna filios [illegible] Johanna [illegible] de Granyen [illegible] amores [illegible] de Granyen [illegible] Sebastiano [illegible] de Sora [illegible] predictis de Granyen [illegible] dicto Lomme dixerunt et proposuerunt quod dicta Johanna [illegible] de Sora [illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

[illegible]

[illegible]

Inseratur cedula dicti testamenti

Cuius quidem cedule huiusmodi testamentum predicti quo
dicitur fecit et publicari petit de fora [illegible] hereditatis
nicholai sancii petri de fora [illegible] dominum
[illegible] et petentibus interogatum dictos dominum
[illegible] petrum de ona maiorem et
[illegible] [illegible] et lorenzo de la calsada
sebastianum de lario et lorenzo de la calsada
[illegible] ad nerare dictum testamentum iusta
[illegible] respondentes dixerunt
[illegible] dominum [illegible] de
[illegible] et sebastianum
[illegible] petrum de ona [illegible] et sebastianum
[illegible] et lorenzum de la [illegible] mandat
[illegible] ante summa dicte ecclesie
[illegible] [illegible] petrum [illegible]
[illegible] dicto domino iustice petentibus [illegible] mandat
[illegible] [illegible] cum
[illegible] dominum iustitiam [illegible] agere sacro sanctos
[illegible] et quibus eorum
[illegible] et quibus eorum [illegible]
[illegible] [illegible] corporalitate
[illegible] quodam [illegible] dicto domino iustitie in

eius manibus tenebat dicere et ponere veritatem super
premissis Et primo michi dictus [illegible] et hereticus fra[ter]
[illegible] interrogati per dictum dominum [illegible] super pre-
dictis virtute dicti juramenti testificantur et deponent
cognitis eius [illegible] respondit et dixit fore verum quod dicta
Johana Fanana in dicto loco de Graien die vero [illegible]
que computabatur [illegible] mensis Decembris
de anno computato a nativitate domini millesimo
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
meo [illegible] [illegible] [illegible] manifeste degna in
firmitate de [illegible] volens hordinare de bonis suis
[illegible] habere [illegible] quod in dictum suum testamentum
recipere [illegible] testificaret de eius proprio [illegible] fecerat
et ordinaverat suum ultimum testamentum ultimam
voluntatem et omnibus bonis suis [illegible] dictum
[illegible] de [illegible] vicarium dicti [illegible]
[illegible] pe[tr]o de Orna maior et Sabastian Escolano
et Lamenç de Ola Calçado [illegible] testibus pro
[illegible] in dicta cedula manu dicti [illegible] de [illegible]
scripta continetur et quod contenta in ea [illegible]
[illegible] et sunt vera [illegible] et [illegible]
dicti testatoris et [illegible] per dictum [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] dictis testibus [illegible]
voluntas dicte testatricis [illegible]
[illegible] contenta in dicto testamento sive
cedula et quod [illegible] dictum [illegible] de
[illegible] recipere et testificaret dicto testa-
mento et dictos [illegible] de Orna maior et Sebas-
tianus Escolano et Lamenç de Ola Calçado [illegible]

dicti testamenti testes et quod dictus [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] per dictam testatricem recepit
et [illegible] dictum testamentum [illegible] et
[illegible] sicut in cedula continetur et omnia et singula
in ea contenta [illegible]
[illegible] modo [illegible] de [illegible]
dicti [illegible] super [illegible]
[illegible] sacro sancta quatuor evangelia [illegible]
testimonium [illegible] deo super animam [illegible] dicta
Johana Fanana [illegible] voluntate dispositione [illegible]
[illegible] in dicta et presenti cedula
[illegible] mea manu propria scripta continetur [illegible]
[illegible] dicti testamenti [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] affirmantes [illegible] dicti testes [illegible]
[illegible] de Orna [illegible] Sabastianus Escolano et Lam-
[illegible] de Ola Calçado [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Johana Fanana [illegible] testatrix
[illegible] [illegible] dicta Johana Fanana [illegible]
predicti [illegible] voluntate [illegible] dispositione [illegible]
[illegible] in dicta et presenti cedula dicti testa-
menti continetur [illegible] dicti
[illegible] de [illegible] dictum testa-
mentum recipere [illegible] testificare [illegible]
[illegible] dicti testamenti [illegible] testes [illegible]
[illegible] dicta [illegible] Fanana [illegible]
[illegible] testamenti [illegible]
[illegible] dictum testamentum [illegible]
[illegible] predictis [illegible]
[illegible] testamento predicto [illegible]
[illegible] et decretum mandans [illegible]
[illegible] pariter et [illegible]
[illegible] continuari in libro sive registro

[illegible] omnibus et singulis ante
dictis [illegible] Sancta
[illegible] petrus de Sora [illegible]
[illegible] heredes [illegible] ad [illegible]
[illegible] interesse [illegible]
[illegible] per medium [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] et [illegible]
de esse necessaria [illegible]
[illegible] et loco [illegible]
[illegible] ad premissa [illegible]
[illegible] et [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]

GOBIERNO DE ARAGÓN

Prot. 7497

Die x [illegible] hanuarii anno [illegible]
[illegible] en Grañen

Sepan todos que yo Domingo Martinez mayor de dias vezino en Grañen [illegible] tener en comanda [illegible] fiel deposito de vos [illegible] Sebastian [illegible] dozientos sueldos jaqueses los quales [illegible]

Sepan todos que yo Domingo Martinez mayor de dias vezino del lugar de Grañen [illegible] de mi cierta sciencia [illegible] dozientos sueldos jaqueses de censo [illegible] pagaderos por dia de Sant Martin [illegible] de aqui adelante en cada un año por precio de [illegible] sueldos jaqueses [illegible] en tiempo [illegible] obligo [illegible] en contrario [illegible] obligo mis bienes [illegible] qualesquiere [illegible] obligo [illegible] obligo [illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

Prot. 497

lugar de [illegible] anno pelayre
y Jo bodega de domingo martin [illegible]
en el mismo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Joan [illegible] de Çaragoça [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] nos pero bueno [illegible] mayo
[illegible]
[illegible] barbero
[illegible] lugar [illegible]
[illegible]
[illegible]
la primera paga el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] obligamos
[illegible]
[illegible] lo [illegible]
en obligamos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

Dieciocho de January anno
de mil e quatrocientos e noventa e ocho en Zaragoça
Lado que el dicho Sancho Bolea
mediante su procurador fizo en forma marauillosa
e cierta petición en forma por la Colaterale
Fernando Reyes e Emperadores de
Castilla e Aragon nuestros señores de
parte de mi Sancho Bolea, no
rebocando los otros procuradores
por mi fechos, antes aquellos
por mi mas fuertemente quiriendo
y queriendo que valan e sean
tenidos e en la dicha razon e effecto
mentes especialmente para el pleito que es pre
sente entre el dicho Sancho Bolea por
una parte e Pedro Sanchez de Ayerbe por
la otra sobre el dicho lugar e jurisdicion
abrenses por el el nombre Aragon
en mayor por ante presente presente
testigos con otros testigos
Dios dicho que yo como parte de
parte de Pedro Sanchez de Ayerbe
no era mas persona para obligar
y por el signo los dichos dichos
Jayme Aznar y Jayme Sabiñ
Garro escriuano lo escriuieron

Yo Salvador de Villa Campa soi testigo
Yo Pedro Luis escriuano
Yo Salvador de Villa Campa soi testigo
de lo suso dicho ma firmo por mi
e por los dichos testimonios
el dicho Joan de Anjo testigo que dicho
son no sabian escriuir

GOBIERNO DE ARAGON

Prot. 497

[illegible] se publicaron como el
[illegible] entre embaxadores

[illegible] de nos Jayme Aragia [illegible]
Berua y los Baragia y Ribel Bernad.
ron [illegible] en Cubiera a orza
nos [illegible] todo uno dare se
bosgoron Berna dare y pro uno la
gamen y los Yebro. o [illegible] Brad
y nalegmes bieno los podesse
mos alsaure segre pasernal pur
rerral [illegible] a nalegmen
[illegible] salbo no [illegible]
[illegible] ora mana romo esbeur
bo
[illegible] Cubiera
[illegible] Berna [illegible]

Die [illegible] februarii anno
[illegible] Vocatum en la Seo [illegible]
[illegible]

[illegible] de Pedro Lanaja Balpla [illegible]
[illegible] Palmiero Pamoda Bembaro [illegible]
[illegible] y [illegible] todo [illegible]
[illegible] Clabre [illegible]
[illegible]

Diego Ruiz Sebrian

anno de mil e quatrocientos e cincuenta e cinco

Sepan quantos esta carta de obligaçion vieren como yo Ruy Martinez de Lugo, vecino de la villa de Madrid, otorgo e me obligo de dar e pagar a Martin Ruiz de Lugo, vecino de la villa de Madrid, mi hermano, o a quien su poder ovyere, por quanto el dicho Martin Ruiz de Lugo, mi hermano, me dio e pagó por mi casamiento con Maria Martinez, mi muger, e por mi dote e arras, quinientos maravedis de la moneda que agora corren e son de la moneda vieja, los quales me fueron pagados en dineros e en otras cosas que valen e son por mi fechas e otorgadas, de que me doy por bien pagado e entregado a mi voluntad, e por quanto el dicho Martin Ruiz de Lugo, mi hermano, me ha de dar e pagar los dichos quinientos maravedis en la dicha moneda vieja, por tal razon que me obligo de dar e pagar al dicho Martin Ruiz de Lugo, mi hermano, o a quien su poder ovyere, los dichos quinientos maravedis en la moneda que agora corren e son de la moneda vieja, en tal manera que, si por ventura el dicho Martin Ruiz de Lugo, mi hermano, o otra persona por el, me fuere demandado por los dichos quinientos maravedis en la dicha moneda vieja, que me obligo de dar e pagar al dicho Martin Ruiz de Lugo, mi hermano, o a quien su poder ovyere, los dichos quinientos maravedis en la moneda que agora corren e son de la moneda vieja, e

Prot. 497 Treinta de febrero
anno de 1500 veedmyenro
veller

[illegible] 1º anno
[illegible] Juana de
[illegible] en tomar [illegible]
[illegible] arrogamos [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] del [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Prot. 497

[illegible] de yo mi[illegible] [illegible]
en el lugar [illegible] asengo [illegible]
[illegible] [illegible] todo el dere[illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [

Prot. 497

+

Juges nos ante como rey e señor [illegible]
de la ciudad [illegible] e juez de la
tierra como la [illegible] Seguella / podemos ser abolor
muy grieto q̃ yo nuestra batalla [illegible] se lo
pobre bebedo habitj enganar [illegible] enfermo
de viflama j de grabe enfermedad [illegible]
q̃ tenemos nuestj dias estamos [illegible]
[illegible] / [illegible] porque sabjel [illegible] [illegible]
[illegible] firme memoria [illegible] manifiesta [illegible]
poderosj et dia [illegible] [illegible] por [illegible]
testamento [illegible] q̃ aquel [illegible] dias [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] j [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] et [illegible] todos [illegible] [illegible] testamentos
[illegible] j [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] et ordenado // agora [illegible]
et [illegible] [illegible] et [illegible] [illegible]
et ordeno et [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

primera mente encomendo mj alma a dios mj señor
[illegible] a todos e [illegible] ordeno et mando [illegible] [illegible] en
[illegible] et [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que
mj muerto sea sepultado en [illegible] [illegible]
testigos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] / [illegible] / [illegible] / [illegible]
[illegible] et [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

tiago por el dicho q el aquitanyo tenia y tiene mandado
por vna carta franca missiua los otros quieros q tran
celebrados esta yglesia senyor sant segurque et dicha
quiero que sitios dinero sant tiene rota de quanyi mary
tiene sagro segueria especial amigo sant de gracia del
sitios segoragoza delimobra que q

Item quiero mando y ordeno q todos mis deudores juntamente
sea pagados et

Item dexo pongante yguales legitima de todos mis bienes
assi muebles como sitios amortizados y alodanyo
et alodanyo sitios mios et semiquantido lo
cabrera barbera tadamino sellos rasa
pertado mueble y otros rada tiero sueldos pertado
sitio todos otros haya estimar y tiera por retetos
rasyados y sociedades y otra rosa ninguna no
puedan saber valorazon amis bienes

Item dexo los otros bienes mios assimuebles como sitios
creditos deudas, nobles, sueldos et armas haberes
et haber donde quien sabe otros sola parte de
arriba no especifico mi fago especial mente los quales
aquiquiero haver et tengan registrados especificados
muebles y valendados bien assi como sitios bien
muebles et tadamino sellos suelto agui por sus
propios nobles nobrados especificados y delignados
el los fidiantes pendos amos registrados con
firmados y otros instrumentos publicos sellados
nobles generosos et antiguos por sus valendados
valendados y sellados aquellos dexo herederos

Item dexo los otros bienes mios assimuebles como sitios
creditos deudas, nobles, sueldos et armas haberes
et haber donde quien sabe otros sola parte de
arriba no especifico mi fago especial mente los quales
aquiquiero haver et tengan registrados especificados
muebles y valendados bien assi como sitios bien
muebles et tadamino sellos suelto agui por sus
propios nobles nobrados especificados y delignados
el los fidiantes pendos amos registrados con
firmados y otros instrumentos publicos sellados
nobles generosos et antiguos por sus valendados
valendados y sellados aquellos dexo herederos

Item dexo al dicho Johan Sebastian
Barbera mayor mio para q se pueda dexar y dis=
poner alli et segun sentiere q tuviere de disposicion
detales o semejantes bienes se fiero derecho
de la et estubiere del segno de aragon puedan y de=
ben dexar o disponer

Item Nobre jesus en presencia del presente
mi ultimo testamento ultima voluntad dexo por
herederos todos mis bienes / otros mis mayores
senyores maestro sancho bolea otro senyor et
Johan Sebastian barbera marido mio y hijo
enyorado / otros reformes y gradahyma sellos /
como fuyan dios todos otros reamente enmuy
no mi gia y hoy otros otros mercedes y mego arado
mo sellos q tienen puesto y pueden exigir y
ruegan todos y todo mis rosas poniendo sello parte
de arriba disguestos y pendientes otros grados
dos y pleno y abundante poder setenos semi bien
personagia estendadas simple licencia et mandado
de juez alguno los otros poneros y mes promptos
y escritos todos poneros aquellos para regir
dexar regir todos todos todos otros que presente mi
ultimo testamento referidos e aqueros aquellos et
dexar e dexar dexar et exponer todos e todos
otros q buenos esemblantes esterminos y acostum=
brado puedan deben dexar de segun dicha
rosa escritura del segno de aragon // aquesto
quiero q sea mi ultimo testamento ultima vo=

[illegible]

Johadenyor Just de Grayer

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

Protoc. 97

Sia manifiesto a todos los que esta presente
Demyguel de Alfanda [illegible] lugar de Gurre
que [illegible] fueron [illegible] bien y
mente [illegible] de [illegible] parte de [illegible]
por mi [illegible] que [illegible] de [illegible]
los [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] no [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Prot. 497

menes disentiremos deberse empedir el dicho
enagro fuertes segun los fueros e de
nuestros hemandaremos a los tenedores posesiones
e el pleyto se legisse buyo pues disse que
sabes de demos por biaje como bien por
dar de dar empeyne ni por fenar ni ma
por ninguna otra manera alienar ni por
fuyer enes parte ni a otra ni por ninguna
cosa el dicho ni por toda su mandado empeye
los ni por otra ninguna persona de su mandamiento
sobre dicho ni sin tiempo ni lugar ni en ninguna
vez ni en ninguna se puede ni debe seyr pensado
el termino pena en el prodo que el dicho bailiar pide
en su demanda se debe dicho empedir el dicho
enagro fuertes sus toda su manera de su
dicho enagro fuertes y toda otra persona
el dicho ni el dicho ni por otra persona
el dicho ni en nuestro nombre ni sus sucesores
el pullanos ni en ninguna manera dicho buyo
ni en tiempo ni en tiempo ni en ninguna
manera el dicho enagro fuertes
ni por otra manera ni en ninguna
manera los dichos tenedores de la
posesion ni en nuestro
nombre ni en nuestro
nombre de la dicha

[illegible]

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

del emperador nos, selos dichos pleytos, quanto a
parte, ma labos, elebar, o segnir, segnir
e poder, nos, e, selos, del primero, del
pleyto, fasta la fin, e, aquel tanto, e, mas
gamento, e, nos agne, por, sentencia, e, simple
poder, e, nos, a, juyzes, selaquel, nos, pe
dan, fer, e, pelado, judicado, o, se, mudar
o, quesio, fasimyes, e, derempuyes, e, de, verso
emperador, e, los, e, sus, sucessores, se, e, esian
en, e, pacifica, e, quieta, possessio, selos, dichos, bienes
e, abes, de, venos, gueremos, e, queremos, esia, e
fingue, en, obre, e, dichos, emperador, e, selos
sucessores, nos, selebar, o, segnir, segnir, e
ges, por, el, mismo, los, dichos, pleytos, e, juyzios, e
ro, e, ma labos, e, selebar, a, ello, a, nos, dichos
de, vedores, e, los, sucessores, e, fermando
e, selegando, a, los, dichos, emperador, e, los
los, e, nos agnesio, sucessores, por, a, ellos, e
toda, nere, e, dar, e, demanar, la, dicha, ma la
dos, e, se, pelar, e, pelado, e, segnir, e
sirones, e, a, lo, que, nos, notiar, e, los, dichos
emperador, e, los, e, nos agnesio, sucessores
selebenados, selos, dichos, pleytos, e, juyzios
ma labos, e, manera, e, jurisdiccion, e, se
los, dichos, bienes, e, abes, de, venos

e, alemanda, e, a, ellos, segnir, e, segnir, e, segnir
los, dichos, pleytos, e, juyzios, e, ma labos, e, los
dichos, emperador, e, los, dichos, sucessores, e, nos
dichos, de, vedores, e, los, nos, e, el, dicho, fermen
mos, e, nos, e, nos, obligamos, de, dar, e, dicho
emperador, e, a, los, e, e, nos agnesio, sucessores
otra, sabiendas, e, ni, e, mas, e, nos, e, la
fecho, dichos, e, por, e, dicho, e, mas, e, abes, de, ve
mos, fir, en, e, sus, e, e, e, e, e, e, e
tanta, fenes, e, e, pleytos, e, juyzios, e, nos
fecho, dichos, e, nos, e, e, e, e, e, e, e

Prot. 497

Prot. 497

GOBIERNO DE ARAGON

Frostrada de dios y de la ligen maria mon ayll
martimonyate trachada y por gra de dios a calabos
martin de corada alias de filbes co juges y bezinos y abitadores
de la villa de la hua part y de la horta part
ysa de martin sancho y de maria sancho alias de calte
bezinos del lugar de fuella y ser los capitolos y co
ciones de la tenor siguen

Ite yua mur mada martin de corada y su muger
maryna asuntio martin de corada en ayuda y socorro de
su matrimonio co la dicha monstrada sancho y co aber la
mitad de todos sus bienes muebles y sitios abidos y por haber
en todos lugares tocando la mitad part que le fine
ondo en el pyrineo martymonio corto

Ite mada el dicho martin sancho asu fija monstrada en
ayuda y socorro de su matrimonio co el dicho martin de corada
su asiber dos dineros jaqueses una
camisa de zoya y cosa siguen
fija de lanrabor y asi lo juro

Item es consentido que el dicho martin de corrada haya de dar
y en joyas ala dicha mostrenca su muger suya segun es
costumbre de joyas y otra de plata y assi lo jura

Item es consentido que los dichos martin de corrada y martina
de corrada y martin de corrada fijo suyo asegura ala dicha
mostrenca sobre todos sus bienes los dichos dos g. y cuatro
ducados por hacer mercedes que
tres de tres años aya de ganar la dicha mostrenca e
el dicho martin
y pasados los tres años tenga la dicha mostrenca sobre todos
sus bienes los dichos dos g. y los joyas y camisas de joyas
por esto si qual dios no mande sobreuiniere alguno bien si esta
hija para esta otra no quiere de mandar la dicha mostrenca
ho exceder sus bienes por que sus sino los sobre dichos dos g.
y los joyas y camisas de joyas la otra mitad sacada remedio
arbitrio que le deuen dar que pudiese alcançar sobre
la bienes de martin de corrada y martina
Item es consentido que los dichos martin de corrada y martina
corrada aya de dar temporal durante su vida y se aya de
[illegible] y colocar de juyzio de casa dos fijos y vna fija fijos
los cuales en tal estado de juyzio como los quales quedan
por esta

Item es consentido que los dichos martin de corrada y su
muger mostrenca fija de pedro dicho martin sandio cada vno
y quando que los dichos dos g. y camisas de joyas
fueren subidos de de fuyr de qual quiere parte parte nul y mas
nul queda dicha mostrenca al cargo por qual quiere parte
en la casa de su padre y assi lo jura

Item si el dicho que se mereciere enpobre de notar los
dichos capitolos aura menester alguna enmienda
por que nosotros en ganyo de la hija para que
se aya de emendar

Item es rodrigo entre los dichos jueces de la
dicha firma sello de vsyemos de enpresa a mezcla
del dicho de se refrenaron en [illegible]
esto

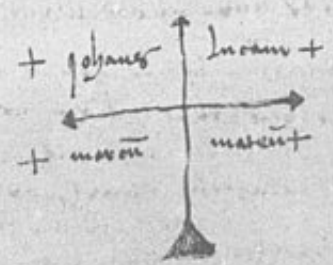

GOBIERNO DE ARAGON

Fiel de Ynarenzo de Larellas

Fado que en presencia de mi Bachiller Garcia
Roqueneto marin de Zeromendy y martin mar
tinez Ribes y martin de Rotarda y martin sanchez mi
ssa de Jaime Jhe Sanchez los quales en presencia
de mi dicho notario y testigos apresentaron por
fiel y Spiritual a Gracia martinez de Ynarenzo
obligaron los bienes que aqui adelante se dirian

Lo mario de Zeromendy ganado pedro Jiménez de Larellas

Fado de martin de Rotarda y mosamada sanchez
infiel de Large

Lo domingo ganado pedro Gregorio
de Arellas

GOBIERNO DE ARAGON